



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 275 - 2020-GRC-GA

Callao, 17 de Agosto de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 1072-2020-GRC/GRI del 07 de agosto de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Gerencial N° 252-2020-GRC-GA, del 31 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2020-GRC-GA del 31 de julio de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para el "**Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 4016 Néstor Gambetta Bonatty de Nivel Primaria - Callao, del Distrito de Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao**", con un Valor Referencial ascendente a S/ 144,639.41 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve y 41/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación A suma Alzada;

Que, mediante Memorándum N° 1072-2020-GRC/GRI del 07 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud al Informe N° 1010-2020-GRC-GRI-OCV del 07 de agosto de 2020 e Informe N° 082-2020-GRC-GRI-OCV-CDV del 06 de agosto de 2020 de la Oficina de Construcción y Vialidad y del Ing. Carlos Donato Villegas respectivamente, solicita a la Gerencia de Administración la corrección de error material en la Resolución Gerencial N° 252-2020-GRC-GA del 31 de julio de 2020, respecto a la denominación del Proyecto de Inversión, donde dice: Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 4016 Néstor Gambetta Bonatty de Nivel Primaria - Callao, del Distrito de Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debe decir: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E N° 4016 Néstor Gambetta Bonatti de Nivel Primaria - Callao del Distrito de Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; asimismo el numeral 212.2 del mismo artículo dispone: "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, el error incurrido en la Resolución Gerencial N° 252-2020-GRC-GA del 31 de julio de 2020, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 252-2020-GRC-GA del 31 de julio de 2020 donde DICE: Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 4016 Néstor Gambetta Bonatty de Nivel Primaria - Callao, del Distrito de Callao, Provincia de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELLA GUZMAN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 069, Fecha: 17. Ago. 2020



Callao, Departamento de Callao, debe **DECIR**: Mejoramiento de la **Prestación** del Servicio Educativo de la I.E N° 4016 Néstor Gambetta **Bonatti** de Nivel Primaria – Callao del Distrito de Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial N° 252-2020-GRC-GA del 31 de julio de 2020, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente rectificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EGO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 069 Fecha: 12 AGO. 2020